

mo, dejando de cobrarlos por los anteriores en fin del mes corriente.

Valencia, 25 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Gerente de la Caja Postal de Ahorros y Admores. Prales. respectivos.

Caja Postal de Ahorros

AVISO

Se previene a todos los Administradores de Correos que ha sido comunicada a la Caja Postal de Ahorros la pérdida de las siguientes cartillas, sobre las cuales no deben, por tanto, efectuarse reintegros ni otras operaciones:

Serie	Número	Titular	Lugar	Fecha	Cuantía pesetas
A	114.538	Lucas López García	Madrid	4-4-36	1.500
A	55.934	Anaclea Bermejo González	Carabanchel Bajo	26-1-29	1.500
A	17.257	Emilio Sánchez Olivar	Madrid	28-4-16	150
A	12.206	Antonio López Martín y Clotilde Mitjavila Ruiz	Alcalá de Henares	8-4-16	5
A	72.778	Francisca Esteban Esteban y Florentino Vázquez Hernando	Getafe	4-8-31	400
A	2.656	Julia Peral Herrero	Madrid	13-7-35	100
A	85.266	Joaquina Rodríguez Mata	Madrid	4-9-32	200

Valencia, 22 de diciembre de 1936.—El Administrador general, FEDERICO G. PASTOR.

CENTROS Y ENLACES

Vista la instancia elevada a ese Centro directivo por el peatón conductor de la correspondencia de Tahal a Uleila del Campo, en la que interesa se le conceda el aumento del 10 por ciento de sueldo, por verificar su recorrido por terreno accidentado, y que, por recorrer quince kilómetros, se le nombre Agente montado; y vistos asimismo los informes emitidos por la Admón. Pral. de Correos de Almería e Inspección provincial, en los que se manifiesta que, de los datos adquiridos, el recorrido que realiza es el que tiene asignado de 12'5 kilómetros y el peso de la correspondencia que transporta a diario, por término medio, es 8.748 gramos, por lo que no reúne las condiciones exigidas para ser Agente montado, pero, en cambio, sí procede el aumento del 10 por ciento por verificar su servicio por terreno accidentado.

He tenido a bien aumentar a dos mil sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales la retribución de mil ochocientas

setenta y cinco pesetas que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Uleila del Campo a Benizalón, Benitagala, Alcudia y Tahal (12'5 kilómetros por terreno accidentado).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de diciembre de 1936. — B. GINER DE LOS RÍOS.

Vista la propuesta formulada por la Administración Principal de Correos de Castellón, en el sentido de que, al quedar restringidos los servicios de la Estafeta de Caudiel a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor, se suprima el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Caudiel a su estación del ferrocarril y se cree una Cartería en el primer punto citado; y habiéndose procedido al cierre provisional de la Estafeta de que se trata con fecha 17 del pasado mes de noviembre, por lo que virtualmente tuvo efecto

la reforma aludida desde el día 18 del citado mes de noviembre,

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Castellón se considere como llevada a efecto, a partir de la indicada fecha de 18 de noviembre último, la siguiente reforma en los servicios rurales:

1.º Supresión del servicio de peatón conductor de la correspondencia de Caudiel a su estación férrea, con la retribución de mil cien pesetas anuales.

2.º Creación de una Cartería en Caudiel, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, al paso de las expediciones ambulantes, y con la retribución anual de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos (seis horas de servicio).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 17 de diciembre de 1936.—
B. GINER DE LOS RIOS.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien rectificar la Orden de este Centro de fecha 12 del actual, por la que se crea una Estafeta de campaña en Castillo de Locubín, en el sentido de que dicha Estafeta se considere establecida en el sector de Alcalá la Real, por convenir al mejor servicio, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada Orden de 12 del corriente.

Valencia, 19 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

PERSONAL SUBALTERNO

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene don Vicente Blasco Fítor en el empleo de Peatón de San Juan a la Playa de San Juan, quien continuará con sus actuales obligaciones de arrancar de la estación férrea y servir las fincas de recreo enclavadas en el recorrido, así como en la Playa y cercanías, elevándole a 1.800 pesetas su retribución anual. (Provincia de Alicante.)

Id., id., a don José Sánchez Molina, en el de Peatón de Uleida del Campo a Benizalón, Benitagala, Alcudia y Tahal (Almería), elevándole a 2.062'50 pesetas su haber anual.

Valencia, 22 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Admores. de Alicante y Almería.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Confirmar a don Luis Subirós Roura en el empleo de Cartero de Besalú (Gerona), continuando con la obligación de recoger y entregar al paso de las líneas de transporte de Gerona a Olot y de Figueras a Olot, y con el carácter de interino con que desempeña la plaza, elevándole a 1.916'25 pesetas su haber anual.

Confirmar con el carácter de provisional con que desempeña su plaza, a don Juan Font Gironés, en el empleo de Cartero de Cornellá del Terri (Gerona), que continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transporte de Gerona a Olot, y servir a las entidades del Ayuntamiento de Sorts, elevándole a 1.642'50 pesetas el haber anual.

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene, a don Juan José Roca Carerras, en el empleo de Peatón de Bañolas a Esponellá y Crespiá (Gerona), elevándole a 1.800 pesetas su haber anual.

Id., id. a don Narciso Saubí Darnés, en el empleo de Peatón de Bañolas a Pujarnol, que será en lo sucesivo de Bañolas a Mianegas, Pujarnol, Porqueras, Usall y Bañolas Circular (Gerona), elevándole a 1.575 pesetas su haber anual.

Id., id. a don Miguel Nogué Socarrats, en el empleo de Peatón de Camprodón a Freixanet, Rocabruna y San Cristóbal de Bagés (Gerona), elevándole a 2.700 pesetas su haber anual.

Confirmar con el carácter de provisional con que desempeña su plaza, a don Jaime Isern Triadú, en el empleo de Peatón de Vilallonga de Ter a Tragurá de Abajo, Tragurá de Arriba, Catllar y Llebrú, elevándole a 2.340 pesetas su haber anual.

Disponer que el Peatón de Caudiel a su estación férrea, don Daniel Molina In-